



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2021-AMAG/SA

Lima, 29 de enero de 2021

#### VISTOS:

Los Informes N° 0004-2021 y N° 282-2020-AMAG/SA/LOG, mediante el cual la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, eleva la propuesta de conformación del Comisión de Inventario para el periodo 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; siendo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el ente rector responsable tanto de normas los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales.

Que, de conformidad con el artículo N° 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el numeral 6.7.3.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los mismos, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la mencionada Directiva, establece que la Oficina General de Administración constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo la de toma de inventario, estando conformada como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, como integrantes; quienes podrán solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, el numeral VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 02-2018-AMAG-SA “Normas y Procedimientos para la elaboración del Inventario de Bienes Patrimoniales y de Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura - AMAG”, señala lo siguiente:

- A. La Secretaría Administrativa constituirá mediante Resolución Administrativa la conformación de la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad.
- B. La Comisión de inventario estará conformada por:
  - Un Representante de la Secretaria Administrativa, quien lo presidirá.
  - Un Representante de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas.
  - Un Representante de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial.
  - Un Representante de la Dirección General.
  - Un Representante de la Dirección Académica.

Que, de conformidad con el marco legal antes señalado es necesario conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes No



## Academia de la Magistratura

*Depreciables, Bienes culturales, Activos intangibles y de Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura, correspondiente al período 2020;*

*Que, estando a los considerandos antes señalado, los Informes de Vistos y de la evaluación realizada por esta Secretaría, se procede a la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Bienes culturales, Activos intangibles y de Existencias del Almacén de la Academia de la Magistratura – Período 2020.*

*De conformidad con la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el literal j) del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, el Estatuto aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, la Directiva N° 001-2015-SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la Directiva N° 02-2018-AMAG-SA, aprobada por Resolución N° 131-2018-AMAG-CD/P.*

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - *Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes del Activo Fijo, Bienes No Depreciables, Bienes culturales, Activos intangibles y de Existencias de Almacén de la Academia de la Magistratura – correspondiente al ejercicio 2020, la cual quedará integrada de la siguiente manera:*

<i>Presidente</i>	<i>Sr. John Nongrados Pooley</i>
<i>Integrante</i>	<i>Sra. Janet Verónica Herrera Altamirano</i>
<i>Integrante</i>	<i>Sr. Alejandro Dylan Lévano Alvarado</i>
<i>Integrante</i>	<i>Sr. Gustavo Alejandro Espino Mejía</i>
<i>Integrante</i>	<i>Sr. Luis Enrique Vega Quiroz</i>
<i>Facilitador</i>	<i>Sra. Rosa Enith Cashú Sánchez</i>

**Artículo Segundo:** *La Comisión de Inventario 2020, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente, y desarrollará sus acciones en cumplimiento de las normativas vigentes indicadas en el considerando.*

**Artículo Tercero:** *La Comisión de Inventario 2020, tendrá a su cargo la supervisión de la integridad del inventario 2020, presentando a la Secretaría Administrativa el informe final del Inventario al 31 de diciembre de 2020 y el Acta de Conciliación Físico – Contable.*

**Artículo Cuarto:** *Hacer de conocimiento de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario 2020, a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección General, a la Dirección Académica y a la Subdirección de Informática, para los fines pertinentes.*

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**LIC. ULISES UGARELLI ARANA**  
Secretario Administrativo